

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

CASILLA No. 754

Santa Cruz de la Sierra
Bolivia

Resolución No.010/86

1986, 7 de febrero de 1,986

VISTOS ; La Ordenanza Municipal No.04/85 y Resolución Municipal No.08/86, en sus Artículos 11 y 1, respectivamente y,

CONSIDERANDO: Que es necesario establecer la patente fija por concepto del 30% -impuesto municipal al boleto de ingreso a locales de baile nocturnos durante las noches del carnaval y el 5% por consumo;

R E S U E L V E:

Art.1º.-Se fijan las siguientes Patentes Fijas en dólares americanos o su equivalente al cambio oficial del día, para los locales donde se realizan bailes nocturnos con ingreso pagado:

LOCAL:El Caballito:

Patente fija sustitutiva del 30% por venta de entradas, \$us.-45.000.-por las once noches del calendario carnavalero.

Patente fija sustitutiva del 5% por venta de bebidas alcohólicas, \$us.7.500.-Por las once noches del carnaval.

LOCAL:Matu-Matu:

Patente fija sustitutiva del 30% por venta de entradas, \$us.3.000.-por las once noches.

Patente fija sustitutiva del 5% por venta de bebidas alcohólicas, \$us.2.000.-, por las once noches.

LOCAL:Viva María:

Por entradas \$us. 3.000.-por todas las noches de carnaval.

Por consumo \$us. 1.500.- " " " " " "

Comuníquese y complase

COMISION DECARNAVAL 1.986

Sr. Carlos Limpas Jordán
Concejal Secretario


Dr. Hugo Ortiz Justiniano
Concejal Presidente de
la Comisión

